

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 28 de septiembre de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el señor Amíbal Andrade M., Subgerente Primero, en cargo de la Gerencia de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N°DCI-IA-79-0910, de 15 de noviembre de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 545, de 24 de septiembre de 1979, ha autorizado a las siguientes personas naturales y jurídicas extranjeras para que efectúen inversiones en el aumento de capital de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA): Dublin Trade Co. Inc., estadounidense, S/. 2'283.200; Luis Said, chileno, S/. 1'980.000; Marrakesh Resources Inc., paraguaya, S/. 5'742.200; Rafael Antonio Morales, colombiano, S/. 2'062.300; Abraham Handal, estadounidense, S/. 3'134.100; Joseph Handal, estadounidense, S/1'909.200; Mauricio Toro López, colombiano, S/. 1'125.100; Verónica Toro Field, colombiana, S/. 571.700; Luis Alejandro Toro Field, colombiano, S/. 381.900;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

. / .

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 33'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 124'000.000,00), dividido en CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y SETECIENTAS VEINTE MIL (720.000) acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/. 100,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), celebrada en esa Notaría el 28 de septiembre de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA): de constitución, de 4 de diciembre de 1963; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 19 de febrero de 1965; de aclaración, retificación y reforma de estatutos, de 20 de octubre de 1965; y de convalidación, de 27 de enero de 1966, que mediante Escritura Pública celebrada el 28 de septiembre de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), otorgadas en esa Notaría: de aumentos de capital y reformas de Estatutos de: 13 de julio de 1973, 24 de septiembre de 1974, 7 de agosto de 1975, 22 de junio de 1976, 11 de abril de 1977 y 5 de septiembre de 1978, que mediante Escritura Pública celebrada en esa misma Notaría, el 28 de septiembre de 1979, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

M

. / .

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las escrituras mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 28 de septiembre de 1979, la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." - (ADELCA), ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriban en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), celebrada el 28 de septiembre de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 DIC. 1979

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.

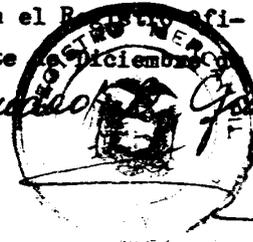
**RESOLUCION APROBATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "ACERIA DEL E
CUADOR C.A." (ADELCA).**

tendente de Compañias, en Quito, a 17 DIC. 1979
CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona
DR. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

RC
DJ-47A
KAV/vdaA.
10-XII-79

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 167 ✓
del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido
en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-
cial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Diciembre ✓
mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- *Guillermo Galves*



RESOLUCION N° 7637

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 5 de septiembre de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el señor Patricio F. Avellán O., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior:

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 561, de 5 de septiembre de 1978, ha autorizado a las personas jurídicas y naturales que tienen registrada inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador, para que con cargo a reservas y en dólares norteamericanos mediante nuevo aporte en numerario, participen en el aumento de capital social suscribiendo acciones de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de la cual son socias, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, celebrada el dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho, según el siguiente detalle:

<u>N O M B R E</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>T O T A L</u>
BUBLIN TRADE Co. INC.	Norteamericana	1'729.700.-
Luis Said	Chilena	1'500.000.-
Marrakesh Ressources Inc.	Panameña	4'253.700.-
Rafael Antonio Morales	Colombiana	1'755.200.-
Abraham Handal	EE.UU.	2'374.300.-
Joseph Handal	EE.UU.	975.000.-
Richard Handal	EE.UU.	750.400.-
Mauricio Toro López	Colombiana	852.300.-
Verónica Toro Field	Colombiana	433.100.-
Luis Alejandro Toro Field	Colombiana	289.300.-
Hernando Franco Bravo	Colombiana	125.000.-

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-473, de 19 de septiembre de 1978, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la

..//..

Escritura Pública de 5 de septiembre de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de septiembre de 1978, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 91'000.000.00), dividido en Cincuenta y Dos Mil acciones de UN MIL SUCRES de valor cada una y Trescientas Noventa Mil acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de aumentos de capital y reformas de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), otorgadas en esa Notaría: de 13 de julio de 1973; de 24 de septiembre de 1974; de 7 de agosto de 1975; de 22 de julio de 1976; de 11 de abril de 1977; y de 5 de septiembre de 1978, que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales. |||||

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 4 de diciembre de 1963; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de febrero de 1965; de aclaración, ratificación y reforma de estatutos, de 20 de octubre de 1965; y de convalidación, de 27 de enero de 1966, que mediante Escritura Pública de 5 de septiembre de 1978, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales. |||||

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), mencionadas ✓

en los Artículos Segundo y Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 5 de septiembre ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

-SV
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 15 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), celebrada el 5 de septiembre de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 5 de septiembre de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 OCT 1978


Germán Carrión
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 OCT 1978 .-CERTIFICO.-


Enrique Cobo Bafora,
SECRETARIO GENERAL

 DJ-CA
MGG.
25-IX-78.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 130 del Registro Industrial, tomo 10.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a once de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- Sobreborrado cinco, vale.- LA REGISTRADORA.-

Guillermo E. Galvez



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]